

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**16986** *Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 26 de enero de 2022, por la que se aprueban los modelos normalizados que deberán cumplimentar los Servicios Sociales y las Entidades del Tercer Sector de Acción Social para certificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.*

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social dictó la Resolución de 26 de enero de 2022, por la que se aprueban los modelos normalizados que deberán cumplimentar los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social para certificar el cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 9 y 10 del artículo 21 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

A su vez, el artículo 22 de la citada ley establece que, con carácter anual, los servicios sociales comunicarán a la entidad gestora el mantenimiento o modificación de los certificados previstos en los párrafos d) y e) del artículo 21.9, así como del certificado de exclusión social establecido en el artículo 21.10.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, dispone igualmente respecto de las entidades del tercer sector de acción social que, con carácter anual, los mediadores sociales del ingreso mínimo vital, también deberán comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social el mantenimiento o modificación de los certificados previstos en los párrafos d) y e) del artículo 21.9, así como del certificado de exclusión social establecido en el artículo 21.10, dando lugar a la suspensión del abono de la prestación del ingreso mínimo vital dicha falta de comunicación.

Para dar cumplimiento a estas previsiones se hace necesario aprobar dos nuevos modelos normalizados: «Comunicación de servicios sociales a efectos del mantenimiento de la certificación de la prestación del ingreso mínimo vital» y la «Comunicación de las entidades del tercer sector, mediadores sociales del ingreso mínimo vital, a efectos del mantenimiento de la certificación de la prestación del ingreso mínimo vital», lo que se lleva a cabo a través de la modificación de la Resolución de 26 de enero de 2022, para aprobar e incluir dichos modelos como anexos III y IV, respectivamente, en su regulación.

La disposición adicional sexta de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, otorga una habilitación a la persona titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que, mediante resolución, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», apruebe los modelos normalizados que deberán cumplimentar, en todo caso, los citados servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social para certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento de la prestación del ingreso mínimo vital.

Así, al amparo de la referida habilitación, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Modificar la Resolución de 26 de enero de 2022, por la que se aprueban los modelos normalizados que deberán cumplimentar los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social para certificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, en los siguientes términos:

Uno. Se introduce un nuevo resuelve Tercero, con la siguiente redacción:

«Tercero.

Aprobar el modelo normalizado por el que los servicios sociales comunicarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social el mantenimiento o modificación de los certificados previstos en los párrafos d) y e) del artículo 21.9, así como del certificado de exclusión social establecido en el artículo 21.10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, que figura como anexo III.»

Dos. Se introduce un nuevo resuelve Cuarto, con la siguiente redacción:

«Cuarto.

Aprobar el modelo normalizado por el que las entidades del tercer sector de acción social, comunicarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social el mantenimiento o modificación de los certificados previstos en los párrafos d) y e) del artículo 21.9, así como del certificado de exclusión social establecido en el artículo 21.10, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, que figuran como anexo IV.»

Tres. El resuelve Tercero se renumera como resuelve Quinto.

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2022.—La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María del Carmen Armesto González-Rosón.

## ANEXO III

**Certificado de los Servicios sociales a efectos del mantenimiento de la prestación del ingreso mínimo vital**


MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE  
SERVICIOS SOCIALES A EFECTOS DEL  
MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

(\* Los campos marcados con \* son obligatorios)

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



Registro INSS

*Trabajador/a Social colegiado/a	*Número colegiado/a
* Responsable SERVICIOS SOCIALES	
*De conformidad con el artículo 22 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, se certifica que la/s causa/s consignada/s en el certificado emitido con la siguiente fecha continúa/n vigente/s	
*Día	*Mes      *Año
*Análisis de la situación de convivencia de las siguientes personas empadronadas (Márquese la que proceda)	
<b>Causas (art. 21.9 y 10 Ley 19/2021)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Empadronamiento en domicilio ficticio.</li> <li><input type="checkbox"/> Domicilio distinto al del empadronamiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Prestación de servicio residencial de carácter temporal.</li> <li><input type="checkbox"/> Inexistencia de vínculos de parentesco con los que convive según lo previsto en el art. 6.1 de la Ley 19/2021.</li> <li><input type="checkbox"/> Inexistencia de vínculos según lo previsto en el art. 6.1 entre todos o parte de los convivientes de la Ley 19/2021.</li> <li><input type="checkbox"/> Vivir de forma independiente en España (durante al menos 2 años si es menor de 30 años o durante 1 año si es mayor de 30 años) y acreditar que forma parte de una unidad de convivencia durante al menos los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de forma continuada.</li> <li><input type="checkbox"/> Encontrarse en riesgo de exclusión social.</li> </ul>	

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR IMV**

*Primer apellido	*Segundo apellido	*Nombre
DNI-NIE-pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Sexo
		*Estado civil

**2. DATOS DEL DOMICILIO ACTUAL**

*Tipo de vía	*Nombre	*Núm.	*Código Postal
*Provincia		*Municipio	
*Fecha desde	*Fecha hasta	*Tipo de Vivienda <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Otros	*Domicilio ficticio <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
		*Domicilio colectivo <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
*Residencia en régimen temporal (solo cabe marcar casilla NO en los supuestos de violencia de género y trata de seres humanos) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

Le informamos que los datos personales serán tratados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con el fin de gestionar la prestación del ingreso mínimo vital, y serán incorporados en la actividad de tratamiento "INGRESO MÍNIMO VITAL". Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, ante cualquier oficina del INSS o en la dirección de correo electrónico: [consultas.inss-sccc.proteccion-de-datos@seg-social.es](mailto:consultas.inss-sccc.proteccion-de-datos@seg-social.es). Para más información consulte la política de protección de datos en la web: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

Los datos personales tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados, sin que puedan ser cedidos ni comunicados a terceros, salvo autorización legal.

....., a .....de.....de 20

\*Secretario/a del Ayuntamiento  
o responsable habilitado/a

\*Trabajador/a Social

## ANEXO IV

**Certificado de las Entidades del tercer sector de acción social a efectos del mantenimiento de la prestación del ingreso mínimo vital**


MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE  
LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR  
A EFECTOS DEL MANTENIMIENTO DE  
LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO  
VITAL**

(\*) Los campos marcados con \* son obligatorios

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



Registro INSS

*Entidad social mediadora del Ingreso Mínimo Vital	*Número de registro de entidad
*Trabajador/a social colegiado/a	*Número colegiado/a
*De conformidad con el artículo 22 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, se certifica que la/s causa/s consignada/s en el certificado emitido con la siguiente fecha continúa/n vigente/s	
*Día	*Mes      *Año
*Análisis de la situación de convivencia de las siguientes personas empadronadas (Márquese la que proceda)	
<b>Causas (art. 21.9 y 10 Ley 19/2021)</b> <input type="checkbox"/> Empadronamiento en domicilio ficticio. <input type="checkbox"/> Domicilio distinto al del empadronamiento. <input type="checkbox"/> Prestación de servicio residencial de carácter temporal. <input type="checkbox"/> Inexistencia de vínculos de parentesco con los que convive según lo previsto en el art. 6.1 de la Ley 19/2021. <input type="checkbox"/> Inexistencia de vínculos según lo previsto en el art. 6.1 entre todos o parte de los convivientes de la Ley 19/2021. <input type="checkbox"/> Vivir de forma independiente en España (durante al menos 2 años si es menor de 30 años o durante 1 año si es mayor de 30 años) y acreditar que forma parte de una unidad de convivencia durante al menos los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de forma continuada. <input type="checkbox"/> Encontrarse en riesgo de exclusión social.	

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR IMV**

*Primer apellido	*Segundo apellido	*Nombre
DNI-NIE-pasaporte	*Fecha de nacimiento	*Sexo
		*Estado civil

**2. DATOS DEL DOMICILIO ACTUAL**

*Tipo de vía	*Nombre	*Núm.	*Código Postal
*Provincia		*Municipio	
*Fecha desde	*Fecha hasta	*Tipo de Vivienda <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Otros	*Domicilio ficticio <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
			*Domicilio colectivo <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
*Residencia en régimen temporal (solo cabe marcar casilla NO en los supuestos de violencia de género y trata de seres humanos) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

Le informamos que los datos personales serán tratados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con el fin de gestionar la prestación del ingreso mínimo vital, y serán incorporados en la actividad de tratamiento "INGRESO MÍNIMO VITAL". Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, ante cualquier oficina del INSS o en la dirección de correo electrónico: [consultas.inss-ssc.proteccion-de-datos@seg-social.es](mailto:consultas.inss-ssc.proteccion-de-datos@seg-social.es). Para más información consulte la política de protección de datos en la web: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Los datos personales tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados, sin que puedan ser cedidos ni comunicados a terceros, salvo autorización legal.

....., a..... de..... de 20

\*Representante de la Entidad del Tercer Sector de Acción Social

\*Trabajador/a Social